

Exp. 028-2024510513

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00029-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El HITO DE CONTROL N° 4208-2024-2024-CG/GRSM-SCC de fecha 12 de marzo de 2024, el INFORME N°0228-2024-GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA de fecha 26 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.

El proyecto de inversión pública "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE UCHIZA NIVEL I-4, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" con código único de inversiones N° **2377763**, tiene como objetivo general mejorar la atención de los servicios de salud a favor de la población del Distrito de Uchiza.

Los componentes del proyecto comprenden:

- ✓ Componente I: Infraestructura y equipamiento médico; Estructuras: Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Comunicaciones, Equipamiento Biomédico.
- ✓ Componente II: Capacitaciones
- ✓ Componente III: Sistema de Utilización 33 KV.

Que, con fecha 19 de enero de 2020, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 015-2020-GRSM/GGTR**, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín**" con CUI N° **2377763**.

Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0178-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, de 12 de diciembre de 2023; se aprueba la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín**", con Código Único de Inversiones N° **2377763**, el cual asciende a **S/. 50,016,161.04**, con precios al mes de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de **540 días calendario**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Exp. 028-2024510513

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00029-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Imagen N° 1: Presupuesto actualizado del Proyecto, diciembre 2023

Item	Descripción	Partida \$
01	ESTRUCTURAS	4 119 468 76
02	ARQUITECTURA	3 205 168 72
03	INST. SANITARIAS	868 367 03
04	INST. ELECTRICAS	1 450 663 64
05	INSTALACIONES MECANICAS	1 643 287 98
06	CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES	4 617 986 01
07	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	13 822 135 34
	COSTO DIRECTO	29 727 077 48
	GASTOS GENERALES (11.05072979048750%CD)	3 285 059 01
	UTILIDAD (8.00%CD)	2 378 166 20
	COSTO DE OBRA	35 390 302 69
	IGV (18.00%CD)	6 370 254 48
	PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	41 760 557 17
	SUPERVISION INC. LIQUIDACION (4.99585441714067%PTC)	2 086 296 64
	PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE II: CAPACITACIONES	748 058 92
	PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE III: SISTEMA DE UTILIZACION 33 KV	644 307 46
	GESTION DE PROYECTOS	3 035 484 00
	EXPEDIENTE TECNICO	517 649 57
	PRESUPUESTO TOTAL	48 792 363 76
	MEDIDAS EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE (2.00%PT)	975 847 28
	JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS (03 MIEMBROS)	247 950 00
	TOTAL DE LA INVERSION	50 016 161 04

Fuente: Resolución Gerencial N° 0178-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 12 diciembre del 2013.

Que, con **OFICIO N° 000152-2024-CG/GRSM** de fecha 23 de enero de 2024, acreditan la Comisión de Control del Servicio de Control Simultaneo, en la Modalidad de Control Concurrente.

Que, con **OFICIO N° 000003-2024-CG/GRSM-JSBF** de fecha 23 de enero de 2024, la Comisión de Control requiere información del proyecto de inversión con CUI 2377763.

Que, con **OFICIO N° 0047-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, de fecha 30 de enero de 2024, la Entidad remite información en formato digital y editable a la comisión de control el 31 de enero de 2024.

Que, con **OFICIO N° 000005-2024-CG/GRSM-JSBF**, de fecha 07 de febrero de 2024, la comisión reitera requerimiento de información (expediente técnico aprobado en físico).

Que, con Carta **N° 0046-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA**, de fecha 28 de febrero de 2024, la Entidad remite la información del expediente técnico en físico en calidad de préstamo a la Comisión de Control

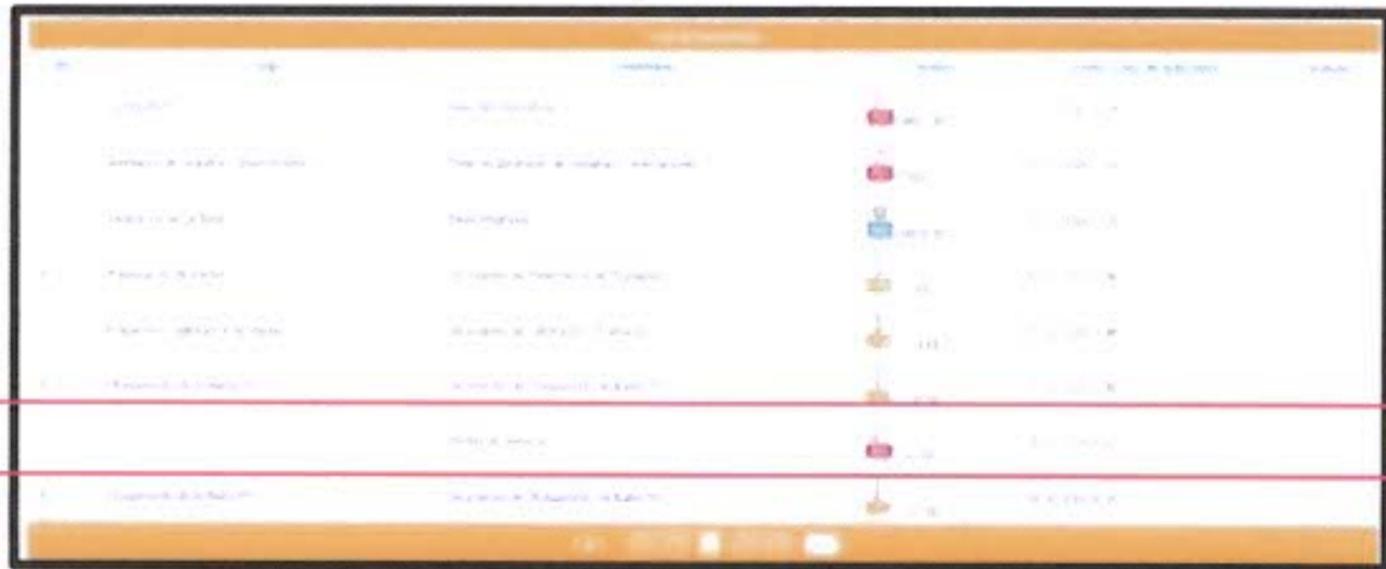
Que, con fecha 28 de febrero 2024 la **Licitación Pública N° 002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, según el **MEMORANDO N° 0319-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/A**, el Administrador de la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache, autoriza la Perdida de la Buena Pro al Jefe de Logística de conformidad al artículo 141° del Reglamento de

Exp. 028-2024510513

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00029-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que el órgano encargado de las contrataciones deberá declarar desierto el procedimiento de selección, una vez consentida la pérdida de la buena pro, por incumplimiento de documentos en el perfeccionamiento del contrato de la obra, teniendo como sustento al **INFORME TÉCNICO N° 004-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/A-LOG**, que concluye indicando que el **CONSORCIO TOKIO SALUD**, no subsana la documentación para la firma del contrato; no presentó, la constancia de libre contratación de la empresa **CAMPOS Y PROYECTOS S.L., SUCURSAL DEL PERU**, configurándose la pérdida automática de la buena pro de la licitación, ver imagen N° 02.

Imagen N° 02: Documentos por etapas del proceso de la convocatoria LP-SM-2-2023-GRSM-GTAH-T/CS-1

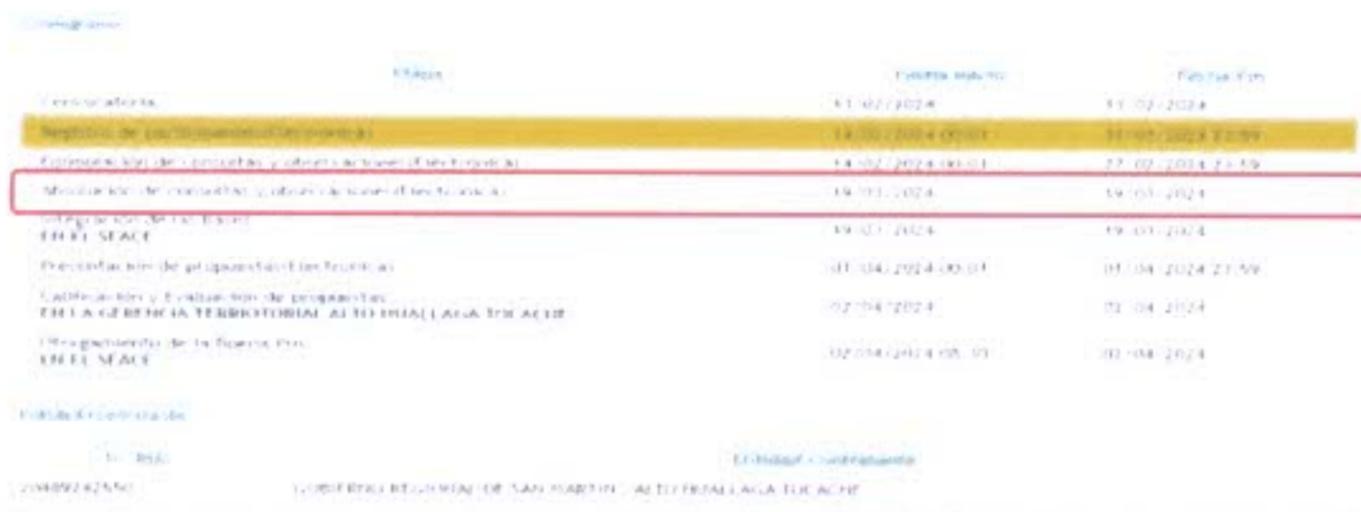


Etapa	Documento	Estado	Fecha
1	Pliego de Bases de Datos	Publicado	2023-12-15
2	Acta de Apertura de Bases de Datos	Publicado	2024-01-10
3	Acta de Evaluación de Propuestas	Publicado	2024-01-25
4	Acta de Selección de Proponente	Publicado	2024-02-05
5	Acta de Perfeccionamiento del Contrato	Publicado	2024-02-15
6	Acta de Inicio de Obra	Publicado	2024-02-20
7	Acta de Cierre de Obra	Publicado	2024-03-15
8	Acta de Recepción de Obra	Publicado	2024-03-20
9	Acta de Liquidación de Obra	Publicado	2024-04-15
10	Acta de Cierre de Proceso	Publicado	2024-04-20

Fuente: <https://prod2.seace.gob/seacebus-uiwd-pub/fichaSelecion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>.

Del portal del SEACE, se evidencia que el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la supervisión de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín", con CUI 2377763, se encuentra en la etapa de absolución de consultas y observaciones (Electrónica).

Imagen N° 04: Cronograma del Concurso Público N° 001-2024-GRSM-GTAH-T/CS-Primera Convocatoria



Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Registro de interesados	11-02-2024	11-02-2024
Registro de propuestas de interesados	14-02-2024 09:00	14-02-2024 21:00
Actuación de las propuestas y obras de bases de datos	14-02-2024 09:00	27-02-2024 21:00
Motivación de consultas y obras de bases de datos	14-03-2024	14-03-2024
Integración de las Bases de Datos SEACE	14-03-2024	14-03-2024
Presentación de propuestas de las propuestas	01-04-2024 09:00	01-04-2024 21:00
Liquidación y evaluación de propuestas	02-04-2024	02-04-2024
Perfeccionamiento de la Bases de Datos SEACE	02-04-2024 09:00	02-04-2024

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-ub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Exp. 028-2024510513

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00029-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0025-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, de fecha 25 de marzo del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache, resuelve:



✓ **ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR NULO**, el procedimiento de selección: **Concurso Público N.º 001-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS. - Primera Convocatoria**, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín", con código único de inversiones N.º 2377763, por la causal de contravención a la normativa de la Infraestructura hospitalaria. En ese sentido, teniendo en cuenta que el vicio de nulidad recae en la "Aprobación del Expediente de Contratación", corresponde retrotraer el procedimiento de selección a la fase de "Actuaciones Preparatorias", a efectos de corregir los vicios detectados mediante Informe de Hito de Control N.º 4208-2024-CG/GRSM-SCC y de conformidad a los hechos, análisis y fundamentados expuestos en la presente resolución.



✓ **ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Logística o el que haga las veces, realice el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



✓ **ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

Respecto al Hito de Control N.º 4208-2024-CG/GRSM-SCC, consistió en la Revisión del Expediente Técnico del Proyecto, se realiza a fin de determinar si se elaboró teniendo en cuenta el contenido mínimo previsto por la normativa aplicable.



Según el Memorando N.º 0319-2024- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/A, el Administrador de la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache, autoriza la Perdida de la Buena Pro de la LP N.º 002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, al Jefe de Logística de conformidad al artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que el órgano encargado de las contrataciones deberá declarar desierto el procedimiento de selección una vez consentida la perdida de la buena pro, por incumplimiento de documentos en el perfeccionamiento del contrato de la obra, teniendo como sustento al Informe Técnico N.º 004-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/A-LOG, que concluye indicando que el CONSORCIO TOKIO SALUD, no subsana la documentación para la firma del contrato; no presento, la constancia de libre contratación de la empresa CAMPOS Y PROYECTOS S.L., SUCURSAL DEL PERU.

Mediante Oficio N.º 000659-2024-CG/GRSM de fecha 12 de marzo de 2022 se comunica al Gerente Territorial de la Región San Martín – Alto Huallaga – Tocache el Informe de Hito de Control N.º 4208-2024-CG/GRSM-SCC respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, vinculada al Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud de Uchiza Nivel I-4, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín", con CUI: 2377763.

Además, revisando la Sección Especifica Condiciones Especiales del Procedimiento Términos de Referencia de la Licitación Pública N.º 002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS-

Exp. 028-2024510513

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00029-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Primera Convocatoria; Capítulo II Requerimiento; en el ítem II Términos de Referencia, numeral 2.1 Alcance y Descripción de la Obra, requiere en la página 76 a la 79 de lo siguiente, de:

Imagen N° 05: Partida 06 Cableado Estructurado y Comunicaciones.

06	CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES
06.01	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Fuente: Bases Estándar de LP N° 002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS.PC.

De tal modo que en el numeral 2.1.13 Personal Requerido, literal a. Personal Clave, no consideran al Especialista en Comunicaciones, siendo de importancia para una correcta ejecución de la obra, ver recorte de las páginas 89 y 90.

Imagen N° 04: Personal clave

PERSONAL CLAVE		
N°	CARGO	EXPERIENCIA LABORAL
1	EXEQUENTE DE OBRA	Experiencia en el control de obras, obras civiles, Control Residencial de Obra, Ingeniería Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o supervisor y/o Inspector y/o ingeniero jefe y/o supervisor y/o ingeniero supervisor y/o Residente y/o Ingeniero Inspector y/o jefe de Inspección y/o ingeniero supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente Principal en la supervisión y/o control de obras de control de calidad que se computan desde la colegiatura.
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Accreditar experiencia mínima de tres (3) años como especialista y/o arquitecto y/o jefe en Arqueología y/o supervisión y/o ejecución de obras de centros de salud que se computan desde la colegiatura.
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Accreditar experiencia mínima de tres (3) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe en Estructuras en la supervisión y/o ejecución de obras de centros de salud que se computan desde la colegiatura.
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Accreditar experiencia mínima de tres (03) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe en Instalaciones Sanitarias en la supervisión y/o ejecución de obras de centros de salud que se computan desde la colegiatura.
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRICAS	Accreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe en Instalaciones Eléctricas y/o Electricas en la supervisión y/o ejecución de obras de centros de salud que se computan desde la colegiatura.
6	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO	Accreditar experiencia mínima de tres (03) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe en equipamiento médico y/o equipamiento biomédico en la supervisión y/o ejecución de obras de centros de salud que se computan desde la colegiatura.
7	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	Accreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe en Calidad y/o calidad de materiales en la supervisión y/o ejecución de obras de centros de salud que se computan desde la colegiatura.
8	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Accreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en la supervisión y/o ejecución de obras en general que se computan desde la colegiatura.

Se indica que las obtenciones de cada personal clave son las de verificar y ejecutar la obra teniendo en cuenta todo lo establecido en el expediente técnico de obra y según la normaliza vigente aplicable al proyecto, en su especialidad que corresponde, para que esta se realice cumpliendo todos los estándares previos y según lo requerido por el área usuaria.

Fuente: Bases Estándar de LP N° 002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS.PC.

Exp. 028-2024510513

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00029-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Las situaciones adversas del Hito de Control N° 4208-2024-2024-CG/GRSM-SCC, surgen en efecto a la Resolución de Contraloría N° 27-2022-CG, resolvieron incorporar la Cuarta Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, conforme se describe en el siguiente texto:

(...)



"Cuarta. - Disposiciones complementarias para el cumplimiento de la Ley N° 31500

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 31500, Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control, se siguen las siguientes disposiciones:

En cuanto al carácter vinculante del Control Concurrente



1. *El carácter vinculante del Control Concurrente establecido en el numeral 1.2 de artículo 1 de la Ley N° 31358, se aplica a las inversiones comprendidas en el numeral 1.1 del artículo 1 de la misma, desde la elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente, incluyendo los términos de referencia, especificaciones técnicas u otros, para la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o INVIERTE.PE, u otro documento de similar naturaleza para el caso de otros gastos de capital. Lo anterior no limita la facultad de los órganos del Sistema Nacional de Control para, en base a su autonomía funcional, establecer los correspondientes hitos de control del proceso que es objeto del Control Concurrente, de acuerdo a las características de dicho proceso.*



2. *El carácter vinculante del Control Concurrente determina la obligación de la entidad o dependencia de adoptar las acciones preventivas o correctivas que correspondan, para la enmienda de la situación adversa comunicada; sin perjuicio de que esta pueda remitir a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, sus apreciaciones sustentadas sobre aquella, conjuntamente con la primera comunicación que le corresponde efectuar sobre las acciones adoptadas o por adoptar acorde con el numeral 6.1.8.2 de la presente Directiva, para su consideración en el marco del Control Concurrente.*

3. *La no adopción de acciones preventivas o correctivas para la enmienda de la situación adversa comunicada o su adopción insuficiente o inadecuada, que llegue a ocasionar un perjuicio o afecte los resultados de la ejecución de la obra, servicio o intervención que forman parte de la inversión, genera responsabilidad en los funcionarios y servidores encargados de determinar o implementar dichas acciones. La identificación de las presuntas responsabilidades que correspondan se realiza por medio de un servicio de control posterior.*

4. *El carácter vinculante del Control Concurrente se aplica a los proyectos de inversión que se hubieran iniciado a partir del 24 de junio de 2022 y tiene los alcances señalados en el numeral 1 de la presente Disposición Complementaria Final.*

Frente a las situaciones adversas, la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache ha cumplido en notificar a las partes intervinientes de la elaboración, revisión, actualización y aprobación del Expediente Técnico de Obra, pues con fecha 15 de marzo del 2024, realizó las notificaciones dando un plazo de cinco (05) días a partir de su recepción, para formular los descargos.

✓ Carta N° 0047-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, con numero de tramite: 028-2024-916755, dirigido al Representante Común Sr. Charles Dan Ruiz Flores.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE



Exp. 028-2024510513

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00029-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



- ✓ Carta N° 0048-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH, con numero de tramite: 028-2024-946359, dirigido al Gerente General de Consultor XOMAS SAC.
- ✓ Oficio N° 123-2024-GRSM/GTAH-T/G.

Que, mediante **INFORME N°0228-2024-GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA**, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina II – Área de Infraestructura, concluye:



Que, al no tener la contestación o descargo y transcurrido el plazo otorgado a las partes intervinientes en la elaboración, revisión, actualización y aprobación del expediente técnico de obra del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín", con CUI 2377763 y habiéndose comunicado el Plan de Acción a la Gerencia Regional de Control de San Martín, es necesario que la Gerencia Territorial Ato Huallaga – Tocache, **adopte las acciones correctivas para la enmienda de las situaciones adversas comunicadas y evitar llegar a ocasionar un perjuicio económico y/o afectar los resultados esperados con la ejecución de la obra**, tomando en consideración que el Servicio de Control Concurrente forman parte de la inversión; generando responsabilidad en los funcionarios y servidores encargados de determinar o implementar dichas acciones.



Que, de acuerdo a lo analizado las acciones correctivas a implementar conllevan a modificar los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de precios unitarios, plazo de ejecución y por consiguiente el presupuesto de la obra, por lo tanto, se debe realizar la **subsanción de las situaciones adversas identificadas en relación al Expediente Técnico de Obra**, en ese sentido es imprescindible que la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache, **deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 0178-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de 12 de diciembre de 2023**; que aprueba la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2377763, el cual asciende a S/ 50,016,161.04, con precios al mes de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios.

Que, la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache **de por Iniciado el Procedimiento para la subsanar las situaciones adversas identificadas en relación al Expediente Técnico de Obra.**

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0341-2018-GRSM/GR.

Exp. 028-2024510513

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00029-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0178-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de 12 de diciembre de 2023; que aprueba la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2377763, el cual asciende a S/ 50,016,161.04, con precios al mes de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 540 días calendario.



ARTICULO SEGUNDO. – DAR INICIO, al PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR LAS SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS EN RELACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Uchiza Nivel I-4, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2377763.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial al Administrador de la Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, al Área de Infraestructura la presente Resolución Gerencial para que realice las acciones para la continuidad de los procedimientos en relación al Proyecto.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas
GERENTE